



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México, en su **Quinta Sesión Ordinaria** del día 01 de marzo de 2023, ha tenido a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual **se aprueba la propuesta de comunicación a los Ayuntamientos del Estado de México a dar irrestricto cumplimiento al mandato constitucional y consolidar los objetivos de los Sistemas Municipales Anticorrupción, para que sea presentada como insumo ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México, a través de la Comisión Ejecutiva.**

CONSIDERACIONES

Primera. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado, los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Segundo. Que conforme al artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Comité de Participación Ciudadana es un integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el cual además de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del propio



sistema. Forman parte del CPC cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, de entre los cuales uno de ellos lo preside por un año según sus periodos de antigüedad.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación Ciudadana a través de su participación en la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Cuarta. Que derivado de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción, celebrada el 22 de febrero de 2023, se informó que aun cuando ya habían logrado tener los 125 Sistemas Municipales Anticorrupción, existían señales de alerta que impedían darle continuidad de los sistemas, ya que en fecha 08 de febrero de 2023, se había notificado la desinstalación del Sistema Municipal del Temamatla, quedando en 124 los municipios instalados; de la misma forma se informó la existencia de ayuntamientos con apenas un integrante del CPC y sin comisión de selección vigente.

Quinta. Derivado de lo anterior, se hace la propuesta de insumo para ser presentada a través de la Comisión Ejecutiva ante el Comité Coordinador, para que se haga un llamado a las autoridades a respetar y robustecer los Sistemas Municipales Anticorrupción, con el objetivo de mantener vivo al Sistema por medio de la instalación y mantenimiento de las Comisiones de Selección Municipal, los presupuestos de



partida para garantizar la contraprestación determinada por la Ley, la aprobación de los programas anuales de trabajo y la alimentación a la Plataforma Digital Estatal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 21 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se aprueba **se aprueba la propuesta de comunicación a los Ayuntamientos del Estado de México a dar irrestricto cumplimiento al mandato constitucional y consolidar los objetivos de los Sistemas Municipales Anticorrupción, para que sea presentada como insumo ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México, a través de la Comisión Ejecutiva, en los términos siguientes:**

Acuerdo Número 05/2023

ÚNICO. Se aprueba la **comunicación a los Ayuntamientos del Estado de México a dar irrestricto cumplimiento al mandato constitucional y consolidar los objetivos de los Sistemas Municipales Anticorrupción, para que sea presentada como insumo ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México, a través de la Comisión Ejecutiva.**

(Documento Adjunto)

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el sitio electrónico oficial del Comité de Participación Ciudadana.



Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Acordado el presente el día uno del mes de marzo de dos mil veintitrés, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México.

Luis Manuel de la Mora Ramírez
Presidente
(Rúbrica)

María Guadalupe Olivo Torres
Integrante
(Rúbrica)

Claudia Margarita Hernández Flores
Integrante
(Rúbrica)



Zulema Martínez Sánchez

Integrante

(Rúbrica)

Oscar Bazán Alatorre

Integrante

(Rúbrica)

La presente hoja corresponde al Acuerdo Número 05 de 2023 del día uno de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprueba la propuesta de comunicación a los Ayuntamientos del Estado de México a dar irrestricto cumplimiento al mandato constitucional y consolidar los objetivos de los Sistemas Municipales Anticorrupción, para que sea presentada como insumo ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México, a través de la Comisión Ejecutiva.